

## PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL 32-D

Para emitir la opinión en sentido positivo la autoridad revisa:

- Que su RFC este activo y su domicilio fiscal localizado.
- Que haya presentado los pagos provisionales y/o definitivos, así como la declaración anual que establece la Resolución Miscelánea Fiscal.
- Que no tenga créditos fiscales firmes.

A continuación se muestra el procedimiento para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:

### PROCEDIMIENTO

- Ingrese en la opción Mi portal de la página de internet del SAT, para lo cual deberá contar con su RFC y clave CIECF.
- Seleccione:
- Servicios por Internet
- Cumplimiento de Obl Fisc
- Opinión del Cumpl de Obl Fisc
- Reporte

En la advertencia de seguridad seleccione "No".

En la pantalla que se despliega copie el texto de la imagen tal como aparece en ésta y de clic en "Continuar".

Para obtener la opinión de clic en "Consultar".

Imprima o guarde la opinión emitida.

La opinión emitida por la autoridad fiscal, es para fines exclusivos de las disposiciones fiscales vigentes, aplicables a cada supuesto, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y monto de créditos o impuestos declarados o pagados.

**La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, tiene una vigencia de 90 días naturales a partir de la fecha de su emisión.**

En el caso de que la opinión sea negativa, el procedimiento de aclaración se detalla a continuación. En este punto es importante que no se equivoquen cuando realicen la aclaración al seleccionar el tipo de trámite, si está bien clasificado e ingresa la documentación aclaratoria será más rápida la atención y emisión de la opinión.

Es importante que conozcan que en el proceso de aclaración si resulta procedente, se les emitirá la opinión como respuesta a la aclaración aún y cuando en el proceso automatizado continúe el reporte de omisos o créditos ya que se requiere un tiempo para actualizar la base de datos, esta opinión tiene los mismos efectos y vigencia que la automatizada, de hecho tiene el mismo texto.

## PROCEDIMIENTO PARA HACER LA ACLARACIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

En caso de estar inconforme con la opinión que obtenga, realice lo que a continuación se detalla:

### **Inconsistencias relacionadas con el RFC o la presentación de declaraciones**

- Ingrese a la página [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)
- En la opción "[Mi portal](#)", capture su RFC y clave CIECF.
- Seleccione Servicios por Internet/ Aclaraciones/ Solicitud
- En tipo de Trámite seleccione: **Actualización del RFC** o **Declaraciones**, según sea el caso.
- Describa brevemente el motivo de la aclaración y adjunte el archivo electrónico que soporte la misma y la opinión obtenida.
- Una vez que esté solventada, genere nuevamente la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**.

### **Inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o con el otorgamiento de la garantía**

- Ingrese a la página [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)
- En la opción "[Mi portal](#)", capture su RFC y CIECF
- Seleccione **Servicios por Internet/ Aclaraciones/Solicitud**
- En **tipo de Trámite** seleccione: **Créditos (Opinión del Cump)**.
- Adjunte el archivo electrónico que soporte su aclaración y la opinión obtenida. La autoridad efectuará la revisión correspondiente y en caso de ser procedente la aclaración, la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda le enviará a Mi portal, en un máximo de 3 días la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales